



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2015-A-MDS

Santiago, 03 de Agosto del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO;

El Informe N° 096-2015-EBT-OPI-OGPP-MDS, emitido por el Ing. Edwin Berduzco Torres Jefe de la Oficina de la Oficina de Programación de Inversiones OPI;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, por Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal N° 066-2015-MDS de fecha 08 de Julio del 2015, aprobado por Sesión de Concejo Ordinario de Concejo de la misma fecha se Priorizo el Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO – CUSCO; CON CODIGO SNIP N° 257244**, que será ejecutado en el Marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo se dispuso el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-FE responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que se contratara para la ejecución del mencionado proyecto, que estará integrado por tres miembros designados por el Señor Alcalde.

Que, conforme al Artículo del Acotado Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el Proceso de Selección de la Entidad Privada estará a cargo de la Entidad Pública y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la empresa privada en el reglamento en lo que resulte aplicable siendo que dicho procesos de contratación debe llevarse a cabo de manera paralela al Proceso de Selección de la Empresa Privada que suscribirá el Convenio.

Que, siendo así resulta siendo necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de Organizar y Conducir los Procesos de Selección de la Entidad Privada que se contara para la Ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO – CUSCO; CON CODIGO SNIP N° 257244**, bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Modificatoria y Reglamento.

Que, dicho Comité deberá se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el Artículo 5° de la Ley;

Estando a lo expuesto con la Conformidad y Visto Bueno de la gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de la facultad conferida por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Entidad Privada que se contara para la ejecución del proyecto priorizado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO – CUSCO, CON CODIGO SNIP N° 257244**; priorizado por el Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal N° 066-2015-MDS de fecha 08 de Julio del 2015, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

MIEMBROS TITULARES

GERENCIA MUNICIPAL	ARQ. DAVID DANILO LOAIZA RIVAS	PRESIDENTE
JEFATURA DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	ARQ. WALTER BERROCAL QUISPE	PRIMER MIEMBRO
JEFATURA DE LA OFICINA DE INFORMATICA	ING. CARLOS RAUL MEDINA ZEGARRA	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. RUBEN MOLERO QUISPE	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
JEFATURA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSIONES OPI	ING. EDWIN BERDUZCO TORRES	SUPLENTE DEL 1ER. MIEMBRO
SECRETARIA GENERAL	ABOG. HUBERT QUISOCALA RAMOS	SUPLENTE DEL 2DO. MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente a los miembros del Comité Especial constituido el cual se instalara después de notificados; y, su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2014-EF, y normas supletorias que correspondan Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de PRO INVERSION, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la Publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la comunicación y remisión del respectivo oficio a PROINVERSION, a la Gerencia Municipal para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3 ° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo a los Miembros Titulares y Suplentes, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de Santiago para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
Mgt. Franklin Baza Gotomayor Apaza
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
Abog. Hubert Quisocala Ramos
Secretario General

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Hqr